San Lorenzo, 13 de octubre de 2021.

Señor:
Abog. Pablo Seitz Ortiz, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción, Paraguay

Tengo el agrado de dirigirme a Usted y por su intermedio a donde corresponda en relación a la Nota Nº 17356/2021. Al respecto, cumplimos en informar que la observación realizada por la DNCP respecto al llamado denominado CD Nº 1/2021 - Adquisición de Pinturas para Casa Matriz, Filiales y CAES, se debió a consecuencia de una reprogramación presupuestaria solicitada por la Universidad Nacional de Asunción – Facultad de Ciencias Económicas al Ministerio de Hacienda debido a la falta de disponibilidad presupuestaria en el rubro respectivo, lo cual fue aprobado según se adjunta copia de resolución a la presente nota.

Por tanto, solicitamos la emisión de código de contratación, conforme a las aclaraciones brindadas, a fin de proseguir con la ejecución de la presente adjudicación.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarlo respetuosamente.

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS · VITAM IMPENDERE VERO · DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Lic. José Menchaca Bernal
Jefe Departamento de Contrataciones
Facultad de Ciencias Económicas

Universidad Nacional de Asunción
RECTORADO
www.una.py
C. Elect.: rectora@una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585546
CP: 2160, San Lorenzo – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

San Lorenzo, 19 de Julio de 2021

UNA N° 1030 /2021

Señor Ministro:

Tengo el agrado de dirigirme a Su Excelencia, a los efectos de solicitar la transferencia institucional de crédito presupuestario con Fuente de Financiamiento 30 "Recursos Institucionales" por el monto de ₲ 265.099.000 (Guaraníes doscientos sesenta y cinco millones noventa y nueve mil) correspondiente a la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción.

Al respecto, se adjunta la disposición legal que autoriza la solicitud y gestión de la modificación presupuestaria, con **Reserva Presupuestaria número 2599**, conforme al Anexo A del Decreto N° 4780/2021, que reglamenta la Ley N° 6672/2021 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021".

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarle con mi mayor consideración.

Prof. Dra. **ZULLY VERA DE MOLINAS**
Rectora

A Su Excelencia
Don **OSCAR LLAMOSAS DIAZ**, Ministro
MINISTERIO DE HACIENDA
Asunción

ZCVR/CDCA/EMAO/MU/mb
DGAF

Universidad Nacional de Asunción
RECTORADO
www.una.py
C. Elect.: rectora@una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585546
CP: 2160, San Lorenzo – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

Resolución Nº 1146/2021
19 JUL 2021

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO Nº 4903 DEL 24 DE FEBRERO DE 2021, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2021 DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

VISTO Y CONSIDERANDO: La nota presentada por el C.P. JOSUE DOMINGUEZ FALCÓN, Director Financiero de la Facultad de Ciencias Económicas con Mesa de Entradas DGAF del Rectorado Nº 2.012 del 12 de julio de 2021, en la cual solicita la Reprogramación del Presupuesto de Gastos con Fuente de Financiamiento 30 "Recursos Institucionales", a fin de adecuar los créditos presupuestarios para cumplir con los objetivos de la Institución;

La necesidad de realizar la transferencia de créditos presupuestarios y la modificación de las cuotas de gastos del Plan Financiero, aprobado por Decreto Nº 4903 del 24 de febrero de 2021, dentro del Presupuesto 2021 de la citada Institución;

Que la Ley Nº 6672/2021, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021», en su Artículo 13, estipula: «Facultase a los Organismos y Entidades del Estado (OEE) a autorizar transferencias de créditos presupuestarios dentro de un mismo programa mediante resolución institucional cuyo alcance será definido en la reglamentación de la presente Ley, con excepción de los proyectos que cuenten con código Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el Grupo 100, los Subgrupos 810 y 860 y las modificaciones presupuestarias que impliquen cambio de Fuente de Financiamiento u organismo financiador. La resolución será comunicada al Ministerio de Hacienda para su incorporación al Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), en concordancia con las disposiciones que rigen en materia presupuestaria y al funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF). Las modificaciones presupuestarias autorizadas por el presente Artículo corresponderán única y exclusivamente a las Fuentes de Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro" y 30 "Recursos Institucionales", excluidas las donaciones...».

Que el Decreto Nº 4780/2021, «Por el cual se reglamenta la Ley Nº 6672, del 7 de enero de 2021, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021», en su Artículo 1º, expresa: «Reglaméntese la Ley Nº 6672, del 7 de enero de 2021, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021", de conformidad a las normas y procedimientos dispuestos en el Anexo «A» (Guía de Normas y Procesos del PGN 2021);...».

Que el citado Anexo «A», en su Artículo 60, inciso c) establece: «Transferencia de créditos dentro de un mismo programa. Comprende la transferencia de créditos dentro de un determinado programa y/o entre actividades/proyectos u obras dentro del mismo programa, modificación del código de departamento: deben ser autorizados por Resolución Institucional de conformidad a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley Nº 6672/2021...».

Que, la modificación permitirá adecuar los créditos presupuestarios con Fuente de Financiamiento 30 "Recursos Institucionales" para financiar las erogaciones necesarias para la gestión y el desarrollo del proceso enseñanza-aprendizaje y dentro del marco del Plan de Mejoras establecidos por la ANEAES para la re-acreditación de las carreras de grado de la Casa Matriz y la acreditación de las carrera de grado de las Filiales de la Facultad de Ciencias Económicas;

La Ley Nº 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE:

Art. 1º.- AUTORIZAR la transferencia de créditos y la modificación de las cuotas de gastos del Plan Financiero, aprobado por Decreto Nº 4903 del 24 de febrero de 2021, dentro del Presupuesto 2021 de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción con Fuente de Financiamiento 30 "Recursos Institucionales" por el monto de ₲ 265.099.000 (Guaraníes doscientos sesenta y cinco millones noventa y nueve mil) conforme a los anexos que forman parte de la presente resolución.

Art. 2º.- COMUNICAR, cumplir y archivar.

Ing. Quím. **CRISTIAN DAVID CANTERO A.**
SECRETARIO GENERAL

Prof. Dra. **ZULLY VERA DE MOLINAS**
RECTORA

ZCVM/CDCA/EMAO/MU/mb
DGAF

MINISTERIO DE HACIENDA
SSEAF
PRIMDGZ02

ANEXO RESOLUCION '*'

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO Nº 4903 DEL 24 DE FEBRERO DE 2021, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2021 DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

28-01-1-001-00-06

Entidad:	28	1	UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
Clase de prog.:	1		PROGRAMA CENTRAL
Programa:	1		PROGRAMA CENTRAL
Actividad:	6		FORMACIÓN DE PROFESIONALES EN CIENCIAS ECONÓMIC.
Unidad Resp.:	14		FAC. DE CIENCIAS ECON.ADM. Y CONTABLES

Código O.G.	F.F.	O.F.	Dpt.	Descripción	Presupuesto Inicial año 2021	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación Disminución	Variación Aumento	Saldo Presupuestario
223	30	001	11	TRANSP. DE PERSONAS	40.200.000	0	40.200.000	25.000.000	0	15.200.000
284	30	001	02	SERV DE CATERING	10.050.000	0	10.050.000	10.050.000	0	0
284	30	001	03	SERV DE CATERING	8.040.000	0	8.040.000	8.040.000	0	0
284	30	001	04	SERV DE CATERING	8.040.000	0	8.040.000	8.040.000	0	0
284	30	001	05	SERV DE CATERING	10.050.000	0	10.050.000	10.050.000	0	0
284	30	001	11	SERV DE CATERING	201.000.000	0	201.000.000	180.000.000	0	21.000.000
284	30	001	15	SERV DE CATERING	10.050.000	0	10.050.000	10.050.000	0	0
284	30	001	00	SERV DE CATERING	5.829.000	0	5.829.000	5.829.000	0	0
284	30	001	09	SERV DE CATERING	8.040.000	0	8.040.000	8.040.000	0	0
[illegible]	30	001	11	PAPEL DE ESCRIT.CART	18.986.360	0	18.986.360	0	35.000.000	53.986.360
[illegible]	30	001	11	PROD.ARTES GRAFICAS	24.430.954	0	24.430.954	0	55.000.000	79.430.954
334	30	001	03	PROD. DE PAPELY CART	12.500.000	0	12.500.000	0	23.000.000	35.500.000
341	30	001	11	ELEMENT. DE LIMPIEZA	100.000.000	0	100.000.000	0	10.000.000	110.000.000
342	30	001	11	UTIL. ESC. OFI. Y E.	150.000.000	0	150.000.000	0	10.000.000	160.000.000
355	30	001	04	TINTAS, PINT. Y COL.	3.000.000	0	3.000.000	0	10.000.000	13.000.000
355	30	001	09	TINTAS, PINT. Y COL.	10.000.000	0	10.000.000	0	10.000.000	20.000.000
355	30	001	15	TINTAS, PINT. Y COL.	6.000.000	0	6.000.000	0	10.000.000	16.000.000
355	30	001	03	TINTAS, PINT. Y COL.	4.000.000	0	4.000.000	0	10.000.000	14.000.000
355	30	001	02	TINTAS, PINT. Y COL.	4.000.000	0	4.000.000	0	10.000.000	14.000.000
355	30	001	05	TINTAS, PINT. Y COL.	4.500.000	0	4.500.000	0	10.000.000	14.500.000
361	30	001	11	COMBUSTIBLES	67.040.000	0	67.040.000	0	10.099.000	77.139.000
397	30	001	02	PROD. E INSUM. MET.	4.000.000	0	4.000.000	0	1.500.000	5.500.000
397	30	001	15	PROD. E INSUM. MET.	3.000.000	0	3.000.000	0	1.500.000	4.500.000
397	30	001	09	PROD. E INSUM. MET.	3.000.000	0	3.000.000	0	1.500.000	4.500.000
397	30	001	05	PROD. E INSUM. MET.	4.000.000	0	4.000.000	0	1.500.000	5.500.000
397	30	001	04	PROD. E INSUM. MET.	2.000.000	0	2.000.000	0	1.500.000	3.500.000
397	30	001	03	PROD. E INSUM. MET.	5.000.000	0	5.000.000	0	1.500.000	6.500.000
398	30	001	02	PROD. INSUM. NO MET.	4.000.000	0	4.000.000	0	2.000.000	6.000.000
398	30	001	03	PROD. INSUM. NO MET.	4.000.000	0	4.000.000	0	2.000.000	6.000.000
398	30	001	04	PROD. INSUM. NO MET.	2.000.000	0	2.000.000	0	2.000.000	4.000.000
398	30	001	05	PROD. INSUM. NO MET.	4.000.000	0	4.000.000	0	3.000.000	7.000.000
398	30	001	09	PROD. INSUM. NO MET.	3.000.000	0	3.000.000	0	2.000.000	5.000.000
398	30	001	11	PROD. INSUM. NO MET.	40.000.000	0	40.000.000	0	8.000.000	48.000.000
398	30	001	15	PROD. INSUM. NO MET.	3.000.000	0	3.000.000	0	2.000.000	5.000.000
399	30	001	03	BIENES DE CONSUMO V.	8.500.000	0	8.500.000	0	2.000.000	10.500.000
399	30	001	11	BIENES DE CONSUMO V.	15.000.000	0	15.000.000	0	20.000.000	35.000.000
[illegible]	30	001	09	BIENES DE CONSUMO V.	8.000.000	0	8.000.000	0	2.000.000	10.000.000
[illegible]	30	001	05	BIENES DE CONSUMO V.	10.500.000	0	10.500.000	0	2.000.000	12.500.000
399	30	001	04	BIENES DE CONSUMO V.	3.000.000	0	3.000.000	0	2.000.000	5.000.000
399	30	001	02	BIENES DE CONSUMO V.	9.700.000	0	9.700.000	0	2.000.000	11.700.000
399	30	001	15	BIENES DE CONSUMO V.	8.000.000	0	8.000.000	0	2.000.000	10.000.000
				Total:	**849.456.314**	**0**	**849.456.314**	**265.099.000**	**265.099.000**	**849.456.314**
				Totales:	**849.456.314**	**0**	**849.456.314**	**265.099.000**	**265.099.000**	**849.456.314**

C.P. Mirian C. Unzain M.
Directora
Dirección de Presupuesto - UNA

Econ. Emerson Moises Garay Ortiz
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Universidad Nacional de Asunción

Abog. Dra. Zully Vera de Molinas
Rectora
Universidad Nacional de Asunción